

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Proceso: VERBAL
Demandante: BLANCA CECILIA RINCON DE PENAGOS
Demandada: FOQUS I.P.S. S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2019-00672

Previo a dar trámite al poder radicado por la abogada Jenny Paola Sandoval Pulido vía correo electrónico el 24/04/2023 ítem 024 (*PoderDemandadopdf*) alléguese dicho mandato con las previsiones del artículo 5º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o con presentación personal que deberá realizar el poderdante, según lo manda el artículo 74 del C.G.P.

En el primer evento, el poder deberá estar **contenido** en el mensaje de datos, **no en archivo adjunto**, señalando el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223f354ae82720c9a963ebbca7e80599b9b85a496018889a1df4bd075e511fde**

Documento generado en 28/04/2023 09:31:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**